



Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

111

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 3694/2014, por el que tramitan las actuaciones caratuladas "Estado Regular del Muelle Puerto Quetrihué, Lago Nahuel Huapi", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota s/N° de fecha 13 de enero de 2013, la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (a fs. 7/10), informa sobre el estado de deterioro estructural del muelle principal de Puerto Quetrihué que compromete la seguridad de las personas que por allí transitan, resultando necesario realizar las acciones tendientes a solucionar la problemática existente.

Que la Intendencia del Área Protegida ha realizado la documentación técnica pertinente compuesta por planos (a fs. 246/247), Pliego de Bases y Condiciones Particulares que contiene el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cómputos y Presupuestos de la obra (a fs. 277/309), que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de esta Administración, aprobado por Resolución H.D. N° 136/2015, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064, de Obras Públicas, Sistema de ajuste alzado.

Que luce Disposición de la Dirección de Obras e Inversión Pública N° 38/2015 (a fs. 81/82), y su Disposición rectificatoria de la Dirección de Obras e Inversión Pública N° 48/2015 (a fs. 124/125), que aprobaron la documentación técnica para la ejecución de las obras tendientes a reparar el muelle de Puerto Quetrihué del Lago Nahuel Huapi.

Que la Dirección de Obras e Inversión Pública, en razón del tiempo transcurrido entre la elaboración del Presupuesto Oficial original, aprobó la actualización del mismo al monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.382.795,61), mediante Disposición DOIP N° 22/2016, obrante a fs. 274.

Que la Dirección de Administración mediante Informe s/N° de fs. 276 informa que se cuenta con el crédito de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.382.795,61) necesario para afrontar los gastos que demande el proyecto "Reparación Muelle Quetrihué en el Parque Nacional Nahuel Huapi", para el ejercicio del año 2016.

Que se ha evaluado fijar como valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

Que la Dirección de Obras e Inversión Pública cursará ha analizado acotar en CINCO (5) días los plazos de publicación correspondientes; ello en el marco de la normativa vigente por razones de urgencia fundadas en la necesidad de efectuar la apertura de ofertas en

ARG. MANUEL HERAS  
ALC. DIRECCIÓN OBRAS E INV. PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

MS

A

RG



Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

111

el menor plazo posible.

Que la Dirección de Obras e Inversión Pública cursará oportunamente las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra cuya licitación se propicia aprobar por la presente medida, en virtud de dar cumplimiento al principio de publicidad de las contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 58.949 (a fs. 134/137).

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 23, incisos t) y w), de la Ley N° 22.351, la Ley N° 13.064, de Obras Públicas, sus complementarias y/o modificatorias, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto N° 1.039/2013 y la Resolución H.D. N° 227/2014.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Parque Nacional Nahuel Huapi el crédito respectivo por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.382.795,61) para el ejercicio del año 2016.

ARTÍCULO 2° Autorízase el llamado a Licitación Pública bajo el Régimen de la Ley N° 13.064, de Obras Públicas, Sistema de ajuste alzado, para realizar la Obra "Estado Regular del Muelle Puerto Quetrihué, Lago Nahuel Huapi" con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.382.795,61), con apertura en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que contiene el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cómputos y Presupuestos de la obra (a fs. 277/309), planos obrantes a fs. 246/247, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución H.D. N° 136/2015, rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Fijase como valor de venta del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

ARTÍCULO 5°.- Determinase que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en el BOLETÍN OFICIAL del Gobierno de la Provincia del

ARQ. MANUEL HERAS  
A/C DIRECCIÓN OBRAS E INV. PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Res



Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

Neuquén se realizarán por el término de CINCO (5) días en virtud de los considerandos vertidos en la presente medida. Asimismo y con carácter de excepción, efectúense las mencionadas publicaciones.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase a la Dirección de Obras e Inversión Pública para que por su intermedio se cursen las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra cuya licitación se aprueba por la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Determinase que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá una Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por el Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, UN (1) representante de la Dirección de Obras e Inversión Pública y UN (1) representante del Departamento de Contrataciones y Servicios dependiente de la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que personal designado por la Dirección de Obras e Inversión Pública realizará la inspección de la obra, seguimiento, certificación y recepción de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Interior, la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, la Dirección General de Coordinación Administrativa, la Dirección de Obras e Inversión Pública y la Dirección de Administración y el Departamento de Contrataciones y Servicios. Cumplido gírense las presentes actuaciones a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111



ROBERTO M. BREA  
VOCAL DEL DIRECTORIO



EUGENIO I. BREARD  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



EMILIANO EZCURRA  
VOCAL DEL DIRECTORIO



GERARDO S. BIANCHI  
VOCAL DEL DIRECTORIO



PABLO F. GALLI VILLAFANE  
VOCAL DEL DIRECTORIO



MANUEL HERAS  
A/C DIRECCIÓN OBRAS E INV. PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES